

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las diecinueve horas con cuarenta y un minutos del veintidós de abril de dos mil veintiuno, estando presentes en la sesión pública virtual<sup>1</sup> de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciado Clemente Cristóbal Hernández, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

**POR LO TANTO SE HACE CONSTAR:** Que al encontrarse presentes en esta sesión pública virtual de resolución los cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-JDC-022/2021	Gerardo Ruvalcaba Martínez y Adrián Chávez Esquivel	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Gloria Esparza Rodarte
2	TRIJEZ-JDC-023/2021	David Cabrera Gutiérrez	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Gloria Esparza Rodarte
3	TRIJEZ-JDC-024/2021	Gilberto Álvarez Becerra y José Luis Rodríguez Ramírez	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Gloria Esparza Rodarte

<sup>1</sup>Acuerdo General TRIJEZ-AG-16/2020, de rubro: “ACUERDO GENERAL QUE AUTORIZA QUE LAS SESIONES PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE DESARROLLEN DE MANERA VIRTUAL, ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS”.

3	TRIJEZ-JDC-025/2021	Félix Arabiel Ramírez Contreras	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Gloria Esparza Rodarte
4	TRIJEZ-JDC-046/2021	Ulises Mejía Haro y Antonio Mejía Haro	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	José Ángel Yuen Reyes
5	TRIJEZ-JDC-047/2021	Antonio Mejía Haro	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Rocío Posadas Ramírez
6	TRIJEZ-JDC-048/2021	Iván de Santiago Beltrán	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Rocío Posadas Ramírez
7	TRIJEZ-RR-007/2021	Partido Encuentro Solidario	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Rocío Posadas Ramírez
8	TRIJEZ-RR-008/2021	Partido Encuentro Solidario	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Rocío Posadas Ramírez
9	TRIJEZ-RR-010/2021	Partido Encuentro Solidario	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	José Ángel Yuen Reyes
10	TRIJEZ-RR-015/2021	Movimiento Ciudadano	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Teresa Rodríguez Torres
11	TRIJEZ-RR-016/2021	Movimiento Ciudadano	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Teresa Rodríguez Torres

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos, dejando a consideración de las Magistradas y los Magistrados el orden

del día propuesto para las resoluciones de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión pública virtual de discusión y votación del proyecto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo a los expedientes TRIJEZ-JDC-022/2021, TRIJEZ-JDC-023/2021, TRIJEZ-JDC-024/2021 y TRIJEZ-JDC-025/2021 interpuestos por diversos ciudadanos para controvertir la sustitución de su candidatura de representación proporcional en la fórmula uno, misma que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas aprobó mediante acuerdo ACG-IEEZ-060/VIII/2021, elaborado por la ponencia de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **Juicio Ciudadano 22, 23, 24 y 25 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se acumulan los expedientes TRIJEZ-JDC-023/2021, TRIJEZ-JDC-024/2021 y TRIJEZ-JDC-025/2021, al diverso TRIJEZ-JDC-022/2021, por ser éste el primero en recibirse y registrarse en este Tribunal, debiendo glosarse copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia a los autos de los expedientes acumulados.

**SEGUNDO.** Se confirma el acuerdo ACG-IEEZ-060/VIII/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en lo que fue materia de impugnación.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-RR-015/2021 y TRIJEZ-RR-016/2021, promovidos por el Partido Político Movimiento Ciudadano, en contra de actos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante los cuales se combaten determinaciones relativas a la negativa de otorgar el registro de diversas candidaturas, elaborado por la ponencia de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el recurso de revisión 15 y 16 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO. Se decreta** la acumulación del expediente TRIJEZ-RR-016/2021 al diverso TRIJEZ-RR-015/2021, por ser éste el primero en recibirse y registrarse en este Tribunal, debiendo glosarse copia certificada de la presente sentencia a los autos del expediente acumulado.

**SEGUNDO. Se desechan de plano** las demandas interpuestas por el Partido Político Movimiento Ciudadano.

**TERCERO.** Infórmese en el término de **veinticuatro horas** a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León del cumplimiento a los Acuerdos Plenarios de Reencauzamiento dictados en los expedientes SM-JRC-25/2021 y SM-JRC-26/2021, remitiéndole para ello copia certificada de esta sentencia, primero vía correo electrónico, luego por la vía más expedita.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-RR-010/2021 y TRIJEZ-JDC-046/2021, promovidos el primero por el Partido Encuentro Solidario y el segundo medio de impugnación citado por Ulises Mejía Haro y Antonio Mejía Haro, ambos en contra de la resolución RCG-IEEZ-014/VIII/2021 dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante la cual se determinó la improcedencia de la solicitud del registro de la fórmula integrada por Ulises Mejía Haro y Antonio Mejía Haro, para contender como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a la diputación local del distrito I en Zacatecas por el principio de mayoría relativa, postulados por el Partido Encuentro Solidario, elaborado por la ponencia del Magistrado José Ángel Yuen Reyes. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el recurso de revisión 10 y en el juicio ciudadano 46 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se **acumula** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TRIJEZ-JDC-046/2021 al Recurso de Revisión TRIJEZ-RR-010/2021, por ser éste el que se recibió y registró en primer término ante este Tribunal, debiéndose glosar copia certificada de la presente sentencia a los autos del juicio acumulado.

**SEGUNDO.** Se **revoca parcialmente**, en lo que fue materia de impugnación, la resolución RCG-IEEZ-014/VIII/2021, para el efecto de que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas dé cumplimiento a la presente sentencia en los términos expuestos en el inciso a) del apartado de efectos.

**TERCERO.** Se **vincula** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que informe a este Tribunal del cumplimiento a la presente sentencia en términos del inciso b) del apartado de efectos.

**CUARTO.** Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León del cumplimiento al Acuerdo Plenario de Reencauzamiento dentro del expediente SM-JDC-233/2021, vía correo electrónico y remítase copia certificada por la vía más expedita.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Por último, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-047/2021, promovido por Antonio Mejía Haro en contra de la resolución RCG-IEEZ-015/VIII/2021 de fecha dos de abril, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en la que se declaró la improcedencia de su registro, como candidato a Diputado local por el principio de representación proporcional para el Estado de Zacatecas, postulado por el Partido Político Encuentro Solidario, asimismo con el proyecto de resolución relativo a los

expedientes TRIJEZ-RR-007/2021, TRIJEZ-RR-008/2021 y TRIJEZ-JDC-048/2021, promovido por el Partido Encuentro Solidario e Iván de Santiago Beltrán en contra de la Resolución RCG-IEEZ-016/VIII/2021 emitida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en la que se declaró la improcedencia del registro de la candidatura de Iván de Santiago Beltrán, como candidato a la presidencia municipal de Zacatecas, postulado por el Partido Encuentro Solidario, elaborados por la ponencia de la Magistrada Presidenta Rocío Posadas Ramírez. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el juicio ciudadano 47 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO. Se revoca** parcialmente la resolución RCG-IEEZ-015/VIII/2021 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el efecto de que a la brevedad emita una nueva, debidamente fundada y motivada, a partir de la valoración del requisito de elegibilidad de ser ciudadano y tener un modo honesto de vivir, sobre la solicitud de registro de Antonio Mejía Haro como Diputado local por el principio de representación proporcional para el Estado de Zacatecas, postulado por el Partido Político Encuentro Solidario.

Debiendo informar a este Tribunal sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

Apercibido que en caso de incumplimiento se impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 40, de la Ley de Medios.

**SEGUNDO. Infórmese** a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León del cumplimiento al Acuerdo

Plenario de Reencauzamiento dentro del expediente SM-JDC-232/2021, vía correo electrónico y remítase copia certificada por la vía más expedita.

En consecuencia, **en los recursos de revisión 7 y 8 y en el juicio ciudadano 48 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se **acumulan** el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TRIJEZ-JDC-048/2021 y el Recurso de Revisión TRIJEZ-RR-008/2021 al Recurso de Revisión TRIJEZ-RR007/2021, por ser éste el que se recibió y registró en primer término ante este Tribunal, debiéndose glosar copia certificada de la presente sentencia a los autos del juicio acumulado.

**SEGUNDO.** Se **revoca** parcialmente la resolución RCG-IEEZ-016/VIII/2021 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el efecto de que **a la brevedad** emita una nueva determinación debidamente fundada y motivada, a partir de la valoración del requisito de elegibilidad del modo honesto de vivir, sobre la solicitud de registro de la candidatura de Iván de Santiago Beltrán para Presidente Municipal de Zacatecas, postulada por el Partido Encuentro Solidario. Debiendo informar a este Tribunal sobre el cumplimiento dado a lo ordenado en la presente sentencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra. Apercebido que en caso de incumplimiento se impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 40, de la Ley de Medios.

**TERCERO. Infórmese** a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León del cumplimiento al Acuerdo Plenario de Reencauzamiento dentro del expediente SM-JDC-225/2021, remitiendo copia certificada de la presente resolución, a la brevedad, vía correo electrónico y copia certificada por la vía más expedita.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.



Siendo las veinte horas con trece minutos del veintidós de abril de dos mil veintiuno, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resoluciones de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**ROCÍO POSADAS RAMÍREZ**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADA**

**ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ**

**GLORIA ESPARZA RODARTE**

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADO**

**TERESA RODRÍGUEZ TORRES**

**JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ**

CERTIFICACIÓN.- El Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, hace constar que las firmas plasmadas en la presente foja corresponden a la sesión pública celebrada el dieciséis de abril de dos mil veintiuno, DOY FE.-